

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE VENTURA  
255 West Stanley Avenue, Suite 100  
Ventura, CA 93001-1348

NORMA DEL DISTRITO ESCOLAR SOBRE EL ACOSO

Cada estudiante tiene derecho a un ambiente escolar seguro y libre del acoso.

La norma del distrito escolar del acoso (Norma de la Mesa Directiva 5131.2 y regulación administrativa 5131.2) se puede ver en el sitio de Internet del distrito en [www.venturausd.org](http://www.venturausd.org). Además hay copias de la norma disponibles en la oficina de la escuela.

1. El distrito escolar prohíbe el acoso. Esto incluye, pero no se limita a, discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso basado en las características reales o percibidas establecidas en el Código Penal §422.55 y el Código Educativo §220 y discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características reales o percibidas. El acoso se define en el Código Educativo §48900 (r).
2. Los estudiantes que violan las normas del distrito del acoso podrían ser sujetos a acciones disciplinarias, incluyendo la suspensión y/o la expulsión.
3. El personal de la escuela debe intervenir inmediatamente si presencia o es testigo del acoso, siempre y cuando sea seguro hacerlo.
4. Los actos de acoso se le deben informar al director o al Superintendente Asistente del distrito escolar en Recursos Humanos, 641-5000 ext.1150.
5. Los informes pueden hacerse de forma anónima, pero una acción disciplinaria formal no puede basarse únicamente en un informe anónimo.
6. La denuncia del acoso escolar y los resultados de la investigación serán confidenciales en la medida de lo razonablemente posible.
7. Los denunciadores son protegidos de represalias y la identidad de un demandante de un supuesto acoso permanece confidencial en la medida de lo razonablemente posible.
8. Cualquier queja de acoso no resuelta satisfactoriamente, puede ser presentada como una queja formal al Superintendente Asistente en Recursos Humanos, 641-5000 ext.1150.